República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número: DI-2021-8165-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 2 de Noviembre de 2021

Referencia: EX-2021-75166860-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-75166860- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 39.492, N° 39.557, N° 53.264, N° 45.467, N° 58.124, N° 39.513, N° 45.450 y N° 53.242.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRONICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Artículo 3° del Decreto N° 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA´S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados inscriptos en el REM N° 39.492 vigencia hasta el 11/09/2026, N° 39.557 vigencia hasta el 13/09/2026, N° 53.264 vigencia hasta el 21/09/2026, N° 45.467 vigencia hasta el 03/09/2026, N° 58.124 vigencia hasta el 13/09/2026, N° 39.513 vigencia hasta el 11/09/2026, N° 45.450 con vigencia hasta el 03/09/2026 y N° 53.242 con vigencia hasta el 15/09/2026; con titularidad de la firma LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L.

ARTICULO 2º. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 58.124, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTÍCULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados N° 39.492, N° 39.557, N° 53.264, N° 45.467, N° 39.513, n° 45.450 y N° 53.242, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-75166860-APN-DGA#ANMAT

vs

ga

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa
Date: 2021.11.02 10:11:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Valeria Teresa Garay
Subadministradora Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.02 10:11:13 -03:00